SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PROCESO MINÍMA CUANTÍA NO. SA-SA-MC-012-2026

OBJETO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA CAPACIDAD UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Y CENTROS EXTERNOS LOS CUALES ESTÁN A CARGO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS"

JULIO DE 2026

BUCARAMANGA - SANTANDER

Contenido

RECOMENDACIONES INICIALES 4
1. OBJETO 5
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS 5
3. GENERALIDADES DE LA CONTRATACION 12
3.1 PARTICIPANTES 12
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO 12
3.3 PRESUPUESTO OFICIAL 13
3.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 13
3.5 FORMA DE PAGO 13
3.6 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 15
3.7 CONVOCATORIA DE VEEDORES 15
4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 15
5. CRONOGRAMA 15
6. PROPUESTAS 16
7.1. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS. 17
7. VALIDEZ DE LA OFERTA 17
8. OFERTAS PARCIALES 18
9. RETIRO DE LA PROPUESTA 18
10. ADENDAS 18
11. OBLIGACIONES 18
11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 18
11.2 OBLIGACIONES GENERALES O COMUNES 18
11.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 20
12. REQUISITOS HABILITANTES 20
12.1 REQUISITOS DEL ORDEN JURIDICO 20
13.1.1 Carta de presentación de la propuesta 20
13.1.2 Capacidad 21
E. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES 23
F. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 24
G. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 25
H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES 25
I. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) ..25
J. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO 25
K. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 26
L. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS 26
13. REQUISITO DEL ORDEN FINANCIERO 27
13.1 IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ..27
13.2 CERTIFICACION BANCARIA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

14. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO 27
14.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 27
15. CRITERIOS DE OFERTA MÁS FAVORABLE 27
16. PROPUESTA ECONOMICA 34
17. RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA 36
17.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 36
17.2 DECLARATORIA DE DESIERTA 38
18. CRITERIOS DE DESEMPATE 38
19. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 40
20. SOPORTES PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO Y ASIGNACION DE LOS MISMOS 40
21. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS 40
22. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR 40
23. SUPERVISIÓN 42
24. INDEMNIDAD 42
25. MULTAS 42
26. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 42
27. CONTRATACION COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNANCIONAL 42
28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO 46
ANEXOS 47
ANEXO 1. 47
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 47
ANEXO 2. 49
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 49
ANEXO 3. 50
ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 50
ANEXO 4. 51
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 51
ANEXO 5. 53
PROPUESTA ECONOMICA – INDISPONIBILIDAD SECOP II 53
ANEXO 6. 54
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL 54

Bucaramanga, Julio de 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El Municipio de Bucaramanga requiere contratar: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA CAPACIDAD UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Y CENTROS EXTERNOS LOS CUALES ESTÁN A CARGO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS"**

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el municipio de Bucaramanga.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.

5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.

6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.

8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

11. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

Por lo perentorio y por lo inmediato de los procesos de contratación de mínima cuantía, el medio de comunicación predominante es el correo electrónico, por lo tanto, es obligación del proponente verificar tanto las bandejas de entrada, como el correo no deseado o "spam", una vez hecha la apertura del presente proceso y hasta tanto se realice la respectiva carta de aceptación de la oferta.

NOTA: El Municipio de Bucaramanga se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander) requiere contratar lo siguiente: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA CAPACIDAD UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Y CENTROS EXTERNOS LOS CUALES ESTÁN A CARGO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS"**

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El presente proceso contractual tiene como alcance la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, este último cuando sea requerido, de los sistemas de aire acondicionado de pequeña y mediana capacidad instalados en las diferentes dependencias administrativas del Centro Administrativo Municipal de Bucaramanga (CAM), incluyendo sus diferentes fases y edificaciones, así como en las sedes externas y demás inmuebles administrados por la Alcaldía de Bucaramanga que se encuentren bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Bienes y Servicio

El contratista deberá garantizar la adecuada operación, eficiencia energética, prolongación de la vida útil y condiciones óptimas de funcionamiento de aproximadamente cien (100) equipos de aire acondicionado tipo mini split, split piso techo, cassette o ventana, con capacidades que oscilan entre 9.000 BTU/h y 60.000 BTU/h, incluyendo sus respectivas unidades evaporadoras y condensadoras.

El alcance comprende la ejecución integral de la rutina de mantenimiento **preventivo previamente definida por la entidad**, así como la atención de **mantenimientos correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato**, incluyendo mano de obra calificada, herramientas especializadas, equipos de medición certificados, materiales menores, insumos y suministro de repuestos cuando sea necesario.

A continuación, se presenta la relación de equipos, indicando la ubicación y el lugar específico dentro de cada predio:

PREDIO	LUGAR ESPECIFICO	REFERENCIA AIRE	CANTIDAD
Calle 35 # 10-43 centro administrativo municipal CAM FASE 1	SOTANO CUARTO TECNICO SST	12000 BTU	1
Calle 35 # 10-43 centro administrativo municipal CAM FASE 2	SOTANO CUARTO MONITOREO	24000 BTU	1
Calle 35 # 10-43 centro administrativo municipal CAM FASE 1	CUARTO CONDUCTORES GARITA	12000 BTU	1

Calle 35 # 10-43 centro administrativo municipal CAM FASE 1	CUARTO PISO DESPACHO-INFRAESTRUCTURA	12000 BTU	1
Calle 35 # 10-43 centro administrativo municipal CAM FASE 1	SEXTO PISO ARCHIVO ADMINISTRATIVA	9000 BTU	1
Calle 35 # 10-43 centro administrativo municipal CAM FASE 1	DESPACHO SECRETARIA EDUCACIÓN	24000 BTU	1
Calle 35 # 10-43 centro administrativo municipal CAM FASE 2	SALA REUNIONES EDUCACIÓN	24000 BTU	1
Calle 35 # 10-43 centro administrativo municipal CAM FASE 1	CUARTO TECNICO CUARTO PISO	24000 BTU	1
Calle 35 # 10-43 centro administrativo municipal CAM FASE 1	DATACENTER CUARTO PISO - PISO TECHO	40000 BTU	1
Calle 35 # 10-43 centro administrativo municipal CAM FASE 1	FANCOIL SPLIT DE DUCTO	5 TR	1
Calle 35 # 10-43 centro administrativo municipal CAM FASE 1	PISO TECHO AUDITORIO SEXTO PISO	12000 BTU	1
Carre 13 #41 esquina CAIV	CAIV	18000 BTU	1
Carre 13 #41 esquina CAIV	CAIV	18000 BTU	1
Carre 13 #41 esquina CAIV	CAIV	18000 BTU	1
Carre 13 #41 esquina CAIV	CAIV	18000 BTU	1
Carre 13 #41 esquina CAIV	CAIV	18000 BTU	1
Carre 13 #41 esquina CAIV	CAIV	18000 BTU	1
Carre 13 #41 esquina CAIV	CAIV	24000 BTU	1
Carre 13 #41 esquina CAIV	CAIV	18000 BTU	1
Carre 13 #41 esquina CAIV	CAIV	18000 BTU	2
Carre 13 #41 esquina CAIV	CAIV	12000 BTU	1
Carre 13 #41 esquina CAIV	CAIV	12000 BTU	1
Carre 13 #41 esquina CAIV	CAIV LUDOTECA	36000 BTU	1
Carre 13 #41 esquina CAIV	ARCHIVO CENTRAL	36000 BTU	4
INTERCAMBIADOR QUEBRADASECA CASA DE LA DEMOCRACIA	CASA DE LA DEMOCRACIA	12000 BTU	2
CARRERA 12 #16n-84 CENTRO VIDA KENNEDY	CENTRO VIDA KENNEDY	12000 BTU	3
CRA 20 #70-55 ESCUELA DE CONVIVENCIA NUEVA GRANADA	INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ	18000 BTU	1
CRA 20 #70-55 ESCUELA DE CONVIVENCIA NUEVA GRANADA	INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ	18000 BTU	1
CRA 20 #70-55 ESCUELA DE CONVIVENCIA NUEVA GRANADA	INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ	18000 BTU	1

CRA 20 #70-55 ESCUELA DE CONVIVENCIA NUEVA GRANADA	INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ	18000 BTU	1
CRA 20 #70-55 ESCUELA DE CONVIVENCIA NUEVA GRANADA	INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ	18000 BTU	1
CRA 20 #70-55 ESCUELA DE CONVIVENCIA NUEVA GRANADA	INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ	18000 BTU	1
CRA 20 #70-55 ESCUELA DE CONVIVENCIA NUEVA GRANADA	INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ	18000 BTU	1
CRA 20 #70-55 ESCUELA DE CONVIVENCIA NUEVA GRANADA	INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ	18000 BTU	1
CRA 20 #70-55 ESCUELA DE CONVIVENCIA NUEVA GRANADA	INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ	18000 BTU	1
CRA 13 #41 CENTRO MONITOREO POLICIA NACIONAL	TERRAZA COMANDO	12000 BTU	1
CLL 45 #0-51 CASA DE BIENESTAR ANIMAL	BUS TOLERANCIA EN MOVIMIENTO	24000 BTU	1
CRA 12 #33 OFICINA ALUMBRADO PUBLICO	OFICINA JURIDICA	12000 BTU	1
CRA 12 #33 OFICINA ALUMBRADO PUBLICO	ARCHIVO	24000 BTU	1
CRA 12 #33 OFICINA ALUMBRADO PUBLICO	PASILLO TIPO CASSETTE	36000 BTU	2
CRA 12 #33 OFICINA ALUMBRADO PUBLICO	PASILLO TIPO CASETTE	36000 BTU	1
CRA 12 #33 OFICINA ALUMBRADO PUBLICO	OFICINA MANTENIMIENTO	18000 BTU	1
CRA 12 #33 OFICINA ALUMBRADO PUBLICO	OFICINA ALMACEN	12000 BTU	1
CRA 12 #33 OFICINA ALUMBRADO PUBLICO	OFICINA DIRECTOR ALUMBRADO	12000 BTU	1
CARRERA 7 OCC #36-48 PUNTO DIGITAL LA JOYA	AIRE SALA DE CAPACITACION	36000 BTU	1
CARRERA 7 OCC #36-48 PUNTO DIGITAL LA JOYA	AIRE SALA DE INTERNET	36000 BTU	1
CARRERA 7 OCC #36-48 PUNTO DIGITAL LA JOYA	AIRE SALA DE ENTRETENIMIENTO	18000 BTU	1
CRA 22 #1- 25 PUNTO DIGITAL NORTE BARRIO SAN CRISTOBAL	AIRE CUARO TECNICO	9000 BTU	1
CALLE 10 #28-77 PUNTO DIGITAL CABALLO DE BOLIVAR BARRIO LA UNIVERSIDAD	AIRE CUARTO TECNICO	12000 BTU	1
CALLE 10 #28-77 PUNTO DIGITAL CABALLO DE BOLIVAR BARRIO LA UNIVERSIDAD	AIRE SALA GRABACION PODCAST	12000 BTU	1

CALLE 10 #28-77 PUNTO DIGITAL CABALLO DE BOLIVAR BARRIO LA UNIVERSIDAD	AIRE SALA DE GRABACION DE AUDIO	12000 BTU	1
CARRERA 19 #104-56 PUNTO DIGITAL SUR BARRIO PROVENZA	AIRE SALA DE INTERNET	18000 BTU	1
CARRERA 19 #104-56 PUNTO DIGITAL SUR BARRIO PROVENZA	AIRE SALA DE ENTRETENIMIENTO	18000 BTU	1
CARRERA 19 #104-56 PUNTO DIGITAL SUR BARRIO PROVENZA	AIRE SALA DE CAPACITACION	18000 BTU	1
CARRERA 19 #104-56 PUNTO DIGITAL SUR BARRIO PROVENZA	AIRE CUARTO TECNICO	12000 BTU	1
CALLE 9 #25-67 PUNTO DIGITAL LA UNIVERSIDAD BARRIO LA UNIVERSIDAD	AIRE RECEPCION	12000 BTU	1
CALLE 9 #25-67 PUNTO DIGITAL LA UNIVERSIDAD BARRIO LA UNIVERSIDAD	AIRE SALA DE CAPACITACION	12000 BTU	1
CALLE 55 #14-54 PUNTO DIGITAL REAL DE MINAS CALLE DE LOS ESTUDIANTES	AIRE SALA DE ENTRETENIMIENTO	12000 BTU	1
CALLE 55 #14-54 PUNTO DIGITAL REAL DE MINAS CALLE DE LOS ESTUDIANTES	AIRE SALA DE PRODUCCION DE CONTENIDOS	12000 BTU	1
CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	OFICINA COORDINACION	12000 BTU	1
CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	LUDOTECA	12000 BTU	1
CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	LUDOTECA, ZONA GIMNASIO	12000 BTU	1
CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	AUDITORIO	24000 BTU	2
CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	OFICINA INPECCION DE POLICIA	12000 BTU	2
CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	OFICINA PERSONERIA	12000 BTU	1
CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	OFICINA COMISARÍA 7	18000 BTU	1
CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	OFICINA COMISARIA 8	18000 BTU	1

CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	OFICINA CONSULTORIO JURIDICO	12000 BTU	1
CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	OFICINA JUECES DE PAZ	12000 BTU	1
CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	OFICINA POLICIA COMUNITARIA	12000 BTU	1
CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	OFICINA CASA LIBERTAD	12000 BTU	1
CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	OFICINA PROGRAMA FAMI	12000 BTU	1
CALLE 7 #19-19 CASA DE JUSTICIA-SECRETARIA DEL INTERIOR	OFICINA PROGRAMA FAMI	12000 BTU	1
calle 70 # 30-88 CENTRO VIDA SUR	CENTRO VIDA SUR	12000 BTU	10
calle 70 # 30-88 CENTRO VIDA SUR	CENTRO VIDA SUR TIPO CASSETTE	36000 BTU	4

La tabla anterior muestra la ubicación y el lugar específico donde se encuentran instalados los equipos de refrigeración, a los cuales se les deberá realizar **hasta dos (2) rutinas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato**, contadas a partir de la firma del acta de inicio. Dichas actividades se ejecutarán conforme a la programación establecida por la supervisión.

A continuación, se detalla la rutina de mantenimiento preventivo para cada uno de los aires acondicionados:

RUTINA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1.LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE AIRE
2. LIMPIEZA DEL EVAPORADOR Y DEL CONDENSADOR.
3.VERIFICACIÓN DE PRESIÓN DEL REFRIGERANTE
4. VERIFICACIÓN DEL TERMOSTATO
5. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DEL FLUJO DE AIRE
6. LIMPIEZA DE BANDEJA DE CONDENSADOS
7. VERIFICACIÓN DE VOLTAJE
8. LAVADO Y LIMPIEZA DE CARCASA

Adicionalmente, se contempla la ejecución de **mantenimientos correctivos** cuando se presenten fallas o averías, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los equipos, toda vez que estos sistemas de aire acondicionado son esenciales para el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas, la protección de equipos tecnológicos y la prestación continua del servicio público. En este sentido, la atención oportuna de fallas permite evitar la paralización de actividades institucionales, reducir el impacto sobre las condiciones de confort

térmico y prevenir daños mayores en los componentes eléctricos, mecánicos o electrónicos de los equipos. Así mismo, el mantenimiento correctivo se constituye en una medida indispensable para preservar la vida útil de los activos, optimizar los costos de operación y asegurar la disponibilidad permanente de los sistemas de climatización en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Por lo tanto, a continuación, se detalla una bolsa de repuestos de los posibles correctivos que posiblemente se puedan presentar durante las rutinas de mantenimiento preventivo:

Item	Descripción	Unidad
	UNIDAD MANEJADORA MINI SPLIT	
1	CONTROL REMOTO	Unidad
2	TARJETA CONTROL O DISPLAY	Unidad
3	TARJETA POTENCIA (9.000 - 12.000 - 18.000)	Unidad
4	TARJETA POTENCIA (24.000 - 36.000)	Unidad
5	TARJETA MEMORIA (9.000 - 12.000 - 18.000)	Unidad
6	TARJETA MEMORIA (24.000 - 36.000)	Unidad
7	MOTOR BLOWER (9.000 - 12.000 18.000)	Unidad
8	MOTOR BLOWER (24.000 - 36.000)	Unidad
9	BLOWER (9.000 - 36.000)	Unidad
10	SENSOR TEMPERATURA DE AIRE	Unidad
11	SENSOR TEMPERATURA DE TUBERIA	Unidad
12	MOTOR PERSIANA	Unidad
13	TRANSFORMADOR	Unidad
14	CAPACITOR VENTILADOR	Unidad
15	BORNERA	Unidad
16	ARNES ELECTRICO	Unidad
17	TARJETA WIFI	Unidad
	UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT	
1	MOTOR VENTILADOR (9.000 - 12.000 - 18.000)	Unidad
2	MOTOR VENTILADOR (24.000 - 36.000)	Unidad
3	ASPA VENTILADOR	Unidad
4	COMPRESOR (9.000 - 12.000 - 18.000)	Unidad
5	COMPRESOR (24.000 - 36.000)	Unidad
6	VALVULA DE EXPANSION	Unidad
7	ARNES ELECTRICO	Unidad
8	SENSOR DE DESCARGA COMPRESOR	Unidad
9	SENSOR SERPENTIN	Unidad
10	TARJETA INVERTER (9.000 - 12.000 - 18.000)	Unidad
11	TARJETA INVERTER (24.000 - 36.000)	Unidad
12	CAPACITOR VENTILADOR	Unidad
13	CAPACITOR COMPRESOR	Unidad
14	RELE DE ARRANQUE	Unidad
15	VALVULA DE SERVICIO	Unidad

16	REACTOR	Unidad
	UNIDAD MANEJADORA PISO-TECHO	
1	CONTROL REMOTO	Unidad
2	TARJETA CONTROL O DISPLAY	Unidad
3	TARJETA POTENCIA (9.000 - 12.000 - 18.000)	Unidad
4	TARJETA POTENCIA (24.000 - 36.000)	Unidad
5	TARJETA MEMORIA (9.000 - 12.000 - 18.000)	Unidad
6	TARJETA MEMORIA (24.000 - 36.000)	Unidad
7	MOTOR BLOWER (9.000 - 12.000 . 18.000)	Unidad
8	MOTOR BLOWER (24.000 - 36.000)	Unidad
9	BLOWER (9.000 - 36.000)	Unidad
10	SENSOR TEMPERATURA DE AIRE	Unidad
11	SENSOR TEMPERATURA DE TUBERIA	Unidad
12	MOTOR PERSIANA	Unidad
13	TRANSFORMADOR	Unidad
14	CAPACITOR VENTILADOR	Unidad
15	BORNERA	Unidad
16	ARNES ELECTRICO	Unidad
17	TARJETA WIFI	Unidad
	UNIDAD CONDENSADORA PISO-TECHO	
1	MOTOR VENTILADOR (9.000 - 12.000 - 18.000)	Unidad
2	MOTOR VENTILADOR (24.000 - 36.000)	Unidad
3	ASPA VENTILADOR	Unidad
4	COMPRESOR (9.000 - 12.000 - 18.000)	Unidad
5	COMPRESOR (24.000 - 36.000)	Unidad
6	VALVULA DE EXPANSION	Unidad
7	ARNES ELECTRICO	Unidad
8	SENSOR DE DESCARGA COMPRESOR	Unidad
9	SENSOR SERPENTIN	Unidad
10	TARJETA INVERTER (9.000 - 12.000 - 18.000)	Unidad
11	TARJETA INVERTER (24.000 - 36.000)	Unidad
12	CAPACITOR VENTILADOR	Unidad
13	CAPACITOR COMPRESOR	Unidad
14	RELE DE ARRANQUE	Unidad
15	VALVULA DE SERVICIO	Unidad
16	PRESOSTATO DE BAJA	Unidad
17	PRESOSTATO DE ALTA	Unidad
18	CONTACTOR DE COMPRESOR	Unidad
19	CONTACTOR DE VENTILADOR	Unidad
20	TARJETA SENSOR FASE	Unidad
21	TRANSFORMADOR	Unidad
22	REACTOR	Unidad

Nota 1: En caso de requerirse algún elemento o servicio que no se encuentre incluido dentro de los relacionados anteriormente y que esté relacionado con el

objeto del contrato; es necesario que el contratista haga la solicitud a la Entidad para que esta a su vez, proceda a solicitar cotizaciones y realizar los trámites correspondientes.

Nota 2: El valor de los repuestos deberá incluir su instalación y puesta en marcha.

El oferente deberá cumplir con los siguientes tiempos de respuesta.

Actividad	Tiempo de Respuesta
Soporte Telefónico	Inmediato
Soporte en Sitio	Veinticuatro (24) horas

- En el caso de mantenimientos preventivos que sea necesario apagar o desconectar algún equipo de refrigeración, deben ser programados para los sábados o en el horario que el supervisor defina.

- Se debe garantizar la viabilidad y operación después de realizar cada uno de los mantenimientos establecidos en el cronograma de mantenimiento preventivo. Es decir, cualquier anomalía o daño presentado se debe reparar inmediatamente por parte del contratista para evitar futuros daños.

- Debido a lo anterior y a la necesidad establecida a continuación, se describe cada una de las rutinas preventivas a realizar en cada uno de los equipos mencionados anteriormente.

De acuerdo con los códigos estándar de productos y servicios de nacionales unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Segmento	Familia	Clase	Nombre de Clase	Producto	Nombre de Producto
72000000	72100000	72101500	Servicio de apoyo para la construcción	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o preparación de aires acondicionados

3. GENERALIDADES DE LA CONTRATACION

3.1 PARTICIPANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección podrá participar cualquier persona natural o jurídica, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin superar la vigencia fiscal 2026.

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 123.643.928,59)**, suma que incluye IVA y demás gravámenes departamentales y municipales a que haya lugar. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.

Mantenimientos Preventivos y Correctivos de acuerdo con el requerimiento técnico **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($ 53.545.150,75).**

Repuestos **SETENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 70.098.777,84)**

La suma anterior, obedece al estimado interno que realizó la Administración Central de Bucaramanga, y que tendrá un plazo estipulado por la entidad para su ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento del último requisito de ejecución y legalización del contrato.

3.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00003388 de fecha 07 de julio de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2 .1 .2 .02 .02 .008 .01	$123.643.928,59	Funcionamiento

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2026, según consta en certificación anexa a este estudio.

3.5 FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente: El Municipio de Bucaramanga cancelará el valor del contrato al CONTRATRISTA en mediante la presentación de actas parciales, de acuerdo al mantenimiento correctivo y preventivo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto

1703 del 02 de agosto de 2002, ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y la presentación de la factura o cuenta de cobro en la Tesorería del Municipio.

Los pagos a los cuales está obligada la Entidad, en virtud del contrato que se celebre, están sujetos a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos.

Además de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como condición de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago).

En caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

Para cada uno de los pagos se aplicarán los siguientes gravámenes:

Fundamento Normativo	Estampilla	Porcentaje	Base Gravable
Artículos 207 al 221, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003). Ley 048 de 1986, Ley 687 de 2001	Pro-Bienestar del Anciano	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículos 201 al 206, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999)	Pro- Cultura	2%	

Artículo 226 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-UIS	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículo 237 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-Hospital	2%	
Acuerdo Municipal 04 del 2026 expedido por el Consejo Municipal de Bucaramanga.	Pro-Deporte	2%	Valor total de la sumatoria de las estampillas Departamentales (Pro-UIS y Pro-Hospital)

NOTA: LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiera lugar.

3.6 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Para todos los efectos legales el domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander).

3.7 CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio de Bucaramanga (Santander), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado de la escogencia del contratista es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

5. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades establecido en el SECOP II

NOTA 1: Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

NOTA 2: Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

NOTA 3: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

NOTA 4: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo

registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

NOTA 5: El anterior cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, deberán incluir dentro de las mismas, toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Las ofertas solo deberán presentase a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado en presentarla deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Unión temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Municipio de Bucaramanga no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

En caso de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidades que impidan a los interesados presentar su propuesta, el proponente deberá diligenciar y presentar el archivo en Excel correspondiente al Formato 5, titulado "PROPUESTA ECONÓMICA – INDISPONIBILIDAD SECOP II", el cual estará disponible en la plataforma. Este formato deberá ser presentado en valores unitarios, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. Su utilización será válida únicamente cuando la plataforma SECOP II se encuentre

efectivamente fuera de servicio, y se deberá acatar el procedimiento establecido en el numeral 10.1, literal b, del presente documento. Para la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA CAPACIDAD UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Y CENTROS EXTERNOS LOS CUALES ESTÁN A CARGO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS** "el valor del presupuesto oficial será de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 123.643.928,59),** suma que incluye IVA y demás gravámenes departamentales y municipales a que haya lugar. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.

NOTA: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DE LA PROPUESTA DE MENOR VALOR PRESENTADA.

7.1. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

a) Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el SECOP II.
b) Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente por medio del SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual deberá procederse conforme con lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente para lo cual deberá tenerse en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico: observaciones@bucaramanga.gov.co
c) Los Proponentes deben presentar sus Ofertas incluyendo los anexos en los formatos indicados.
d) La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.
e) Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO PREVIO Y EN ESTA INVITACION y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por El Municipio de BUCARAMANGA (Santander), que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.
f) El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la entidad Contratante publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas. Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta
g) La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
h) En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

7. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de noventa días (90) días calendario después del cierre del proceso contractual.

8. OFERTAS PARCIALES

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando se cumplan las reglas de plataforma Colombia compra eficiente.

9. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando se cumplan las reglas de plataforma Colombia compra eficiente.

10. ADENDAS

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los terminos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

11. OBLIGACIONES

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, garantizando la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios objeto del contrato, en las mejores condiciones técnicas y con plena satisfacción del supervisor designado.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en su oferta y con las exigidas en los estudios previos, invitación pública y el contrato.

3. Acreditar y mantener al día, durante toda la ejecución contractual, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. Atender de manera oportuna las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

5. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato sea idóneo, cuente con la experiencia requerida y cumpla las normas de seguridad y salud en el trabajo, riesgos laborales y demás disposiciones legales aplicables.

6. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos derivados del transporte, desplazamiento, herramientas, equipos, materiales, insumos, viáticos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
7. Garantizar que los repuestos, componentes, accesorios y demás elementos que se suministren durante la ejecución del contrato, cuando sean requeridos, sean nuevos, originales o compatibles de calidad certificada, libres de remanufactura o reacondicionamiento, salvo autorización expresa de la supervisión.

8. Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las reparaciones y reemplazos autorizados, dentro de los plazos establecidos en el contrato y conforme al cronograma aprobado por la supervisión.

9. Cumplir, cuando aplique, con la normatividad ambiental vigente para el manejo, transporte y disposición final de residuos, partes, componentes, consumibles y demás elementos generados durante la ejecución del contrato, garantizando la protección del medio ambiente y la seguridad de las personas.

10. Brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato en los siguientes tiempos máximos de atención:

a. Soporte técnico remoto: atención inmediata una vez reportada la novedad.
b. Soporte técnico en sitio: dentro de las cuatro (4) horas siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor, cuando la naturaleza de la falla así lo requiera.
c. Cuando no sea posible efectuar la reparación inmediata, realizar la reparación o sustitución del elemento afectado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, salvo que la disponibilidad del fabricante o la complejidad técnica justifiquen un término diferente previamente autorizado por la supervisión.

11. Llevar un registro fotográfico de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, presentando los informes de ejecución correspondientes, en los cuales se describan las actividades desarrolladas, los diagnósticos efectuados, los repuestos instalados (cuando aplique), las recomendaciones técnicas y las respectivas evidencias fotográficas.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES O COMUNES

El contratista con el objeto de cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, deberán:

1. El contratista deberá colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
2. El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad, a través del supervisor, le imparta para atender el objeto contratado.
3. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos.
5. El contratista deberá no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. El contratista deberá suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. El contratista deberá cumplir con las normas sobre seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
8. El contratista deberá garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
9. El contratista deberá garantizar que los trabajos sean de excelente calidad en la ejecución del respectivo contrato.
10. El contratista deberá informar y reportar de manera inmediata cualquier novedad, anomalía o irregularidad al supervisor del contrato que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
11. El contratista deberá asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamientos.

11.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago

c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato

d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato

e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 REQUISITOS DEL ORDEN JURIDICO

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

12.2 Carta de presentación de la propuesta

La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 de la presente **Invitación a Presentar Oferta**.

En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

NOTA 1: En todo caso para la presentación de las ofertas no se requiere presentación de poder cuando la misma se actúa a través de representante legal.

NOTA 2: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

La capacidad jurídica es un requisito habilitante que debe existir al momento del cierre del proceso de selección. Su acreditación se realizará mediante la documentación señalada a continuación, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente.

En consecuencia, los requisitos y documentos relacionados con la capacidad jurídica que no constituyan factores de evaluación podrán ser objeto de subsanación, siempre que la circunstancia que se pretenda acreditar haya existido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En ningún caso podrá acreditarse mediante subsanación una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso, ni podrán subsanarse aquellos requisitos que correspondan a factores de evaluación o asignación de puntaje. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

12.3 CAPACIDAD

La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

A. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:

Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.

El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, y que haya sido constituida con no menos de seis (6) meses de antelación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad

para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

C. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo

D. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes.

b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones

c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal

d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

E. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar,

cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso.

En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos.

NOTA 1: cualquier documento que avale esta condición deberá venir suscrito en original por quien corresponda.

NOTA 2: en todos los casos en que la certificación referida sea suscrita por contador público o revisor fiscal del oferente, según sea el caso, deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

F. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, modificado por la Ley 2014 de 2019,ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

G. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

I. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

J. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

K. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original

L. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente deberá acreditar no estar incurso en inhabilidad por estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para lo cual debe allegar el certificado expedido por el REDAM.

M. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por **TODOS** sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida.

La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.

N. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM).

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), según formato suministrado por la entidad.

13. REQUISITO DEL ORDEN FINANCIERO

13.1 IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

14. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

14.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad verificará la experiencia general del proponente, entendida como aquella adquirida con ocasión de la ejecución de contratos cuyo objeto, alcance y/o actividades se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso de selección, con el fin de establecer que el proponente cuenta con la capacidad técnica y operativa requerida para la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que eventualmente se suscriba.

Para efectos de acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar hasta dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance y/o actividades sean iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección.

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

i. El objeto, alcance y/o actividades desarrolladas en los contratos aportados deberán guardar relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
ii. Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
iii. La cuantía individual o la sumatoria de las cuantías de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

La experiencia será acreditada de conformidad con los documentos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones para la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El contrato que suscribirá la Entidad reviste especial importancia, por lo cual requiere la participación de un proveedor que cuente con experiencia comprobada en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

En consecuencia, además de la experiencia general acreditada mediante los contratos que guarden relación con el objeto del proceso, el proponente deberá demostrar experiencia específica en las actividades correspondientes a los componentes de mayor relevancia económica y/o aquellos que requieran conocimientos técnicos especializados, de conformidad con el objeto y alcance contractual.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar **mínimo un (1) contrato ejecutado y liquidado**, celebrado con una entidad pública o privada, **diferente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general**, cuyo objeto y/o alcance contractual contemple el **suministro de repuestos destinados a la ejecución de mantenimientos correctivos de aires acondicionado.**

El contrato aportado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **i.** El objeto o alcance del contrato debe estar directamente relacionado con el del presente proceso.
- **ii.** Los contratos deben estar terminados y liquidados.
- **iii.** La cuantía o sumatoria de los contratos aportados como experiencia debe ser igual al 50% del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse mediante contrato acompañado de acta de liquidación, acta de recibo final o certificación expedida por la entidad contratante, en la cual se indique como mínimo:

- **a.** Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- **b.** N.I. T
- **c.** Nombre del Contratista
- **d.** Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- **e.** Número del contrato
- **f.** Objeto del contrato
- **g.** Valor del Contrato
- **h.** Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- **i.** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- **j.** Nombre y firma de quien expide la certificación.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

La certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente acredite la calidad de MIPYME, para la verificación de la **experiencia específica** podrá acreditar **hasta cuatro (4) contratos** que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio previo. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección, expresado en SMMLV.

14.2 CAPACIDAD TECNICA

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de orden técnico.

CARGO	PERSONAL REQUERIDO	CANT.	EXPERIENCIA MÍNIMA LABORAL
Coordinador de Mantenimientos	Profesional con título en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Mantenimiento Mecánico Industrial o Ingeniería Eléctrica. Deberá contar con matrícula profesional vigente y una experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	1	Experiencia específica mínima de dos (2) años en el desarrollo de actividades relacionadas con el suministro, instalación, mantenimiento de equipos de aire acondicionado y demás actividades inherentes a sistemas de climatización.
Técnicos de Mantenimiento	Personal con título de Técnico en Sistemas de Refrigeración Industrial. Deberá contar adicionalmente con curso o diplomado en instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración comercial e industrial.	2	Acreditar experiencia en mínimo dos (2) proyectos o contratos cuyo objeto contemple actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración comercial e industrial (aires acondicionados). Para acreditar la experiencia deberá presentar certificaciones expedidas por el contratante o certificación primaria.
Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Profesional en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional de cualquier área con título de posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá contar con licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y acreditar la realización de los cursos obligatorios de cincuenta (50) y veinte (20) horas del SG-SST.	1	Acreditar experiencia profesional mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha de expedición de la licencia, en actividades relacionadas con Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o SG-SST. Deberá acreditar participación en mínimo un (1) contrato cuyo objeto corresponda al mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, desempeñando funciones como profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL PERSONAL MÍNIMO:

El proponente deberá allegar junto con su oferta los documentos del personal mínimo y adicional requerido, para ello, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de intención del proponente donde manifieste que se compromete durante toda la ejecución del contrato a contar con el personal mínimo, indicando el número de personas que ofrece (sin perjuicio que pueda ofrecer un número mayor al indicado por la Entidad).

2. Título o acta de grado y tarjeta profesional (en el caso que aplique)

3. Certificaciones de experiencia profesional o laboral de la persona.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico o tarjeta profesional para ingenieros, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Atendiendo que durante la ejecución del contrato resultarán residuos peligrosos y residuos de equipos o aparatos eléctricos y electrónicos y en aras de garantizar el manejo adecuado de los mismos, la entidad solicita al oferente acreditar un (1) Contrato o convenio o alianza comercial vigente con una organización licenciada por la autoridad ambiental (según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005) que controle los servicios de almacenamiento, tratamiento y disposición final, a fin de garantizar la disposición final de los residuos y desechos generados con ocasión a la ejecución del futuro contrato.

Para la acreditación del presente requisito, el proponente deberá allegar copia del contrato, convenio o alianza comercial, en el que se indique como mínimo: objeto, valor, plazo y obligaciones; o, en su defecto, certificación vigente expedida por la empresa encargada de efectuar la recolección de residuos peligrosos, en la que conste como mínimo: nombre de la empresa contratante, nombre del contratista, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación, fecha de expedición y nombre de quien expide la certificación.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por uno de sus integrantes.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar con la propuesta un Plan de Gestión Integral de Residuos, de conformidad con las políticas de gestión ambiental y la normatividad legal vigente, que contemple, según corresponda, programas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, educación y formación, tecnologías limpias y gestión interna de residuos, así como un cronograma de actividades acorde con el plazo de ejecución del contrato, mecanismos de seguimiento y auditoría, compromiso ambiental empresarial y política ambiental.

El documento deberá estar suscrito por el representante legal y contar con el aval del profesional responsable de su ejecución, quien deberá ser tecnólogo o ingeniero ambiental y acreditar su formación mediante la presentación de la hoja de vida con los respectivos soportes, documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma o antecedentes profesionales, según corresponda.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUISITO

La exigencia de estos documentos se fundamenta en la necesidad de garantizar que los residuos generados durante las actividades de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado, particularmente sustancias refrigerantes, envases y demás residuos que puedan tener características de peligrosidad, sean manejados, recolectados y dispuestos de manera ambientalmente adecuada y conforme a la normativa vigente.

En este sentido, acreditar la disponibilidad de un gestor autorizado y presentar un plan de gestión de residuos permite a la Entidad verificar, desde la etapa precontractual, que el futuro contratista cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para realizar una adecuada gestión integral de los residuos derivados de la ejecución del contrato, mitigando los riesgos ambientales y asegurando el cumplimiento de las obligaciones ambientales inherentes al objeto contractual.

La exigencia busca prevenir riesgos ambientales y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, sin constituir una barrera injustificada a la participación, toda vez que corresponde a una condición inherente a la prestación profesional del servicio objeto del proceso.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS

El Municipio de Bucaramanga considera necesario y proporcional que el proponente cuente con el equipo mínimo indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando la ejecución oportuna, eficiente y con los estándares de calidad requeridos.

En consecuencia, el proponente deberá aportar certificación – **Relación de Equipos**, indicando el equipo mínimo obligatorio relacionado a continuación. Adicionalmente, podrá incluir los equipos que considere necesarios para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con las actividades e ítems previstos en el formulario de cantidades.

El equipo mínimo requerido deberá encontrarse disponible para la ejecución del contrato desde el inicio de este y durante todo el plazo de ejecución.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Recuperadora y caja de filtración de refrigerante.
- Vacuómetro.
- Regulador de nitrógeno.
- Detector de fugas.
- Secuenciador de fases.
- Bomba de vacío.
- Escáner para detección de fallas.
- Balanza para carga de refrigerante.
- Columna de agua para pruebas de presión.
- Manómetro para refrigerante.
- Manómetro para nitrógeno.
- Equipo de soldadura autógena u oxiacetilénica.
- Multímetro (diferencial).
- Taladro percutor.
- Taladro atornillador.
- Pistola de silicona.

- Marcadora.
- Anemómetro.
- Amperímetro.
- Manómetro.
- Termómetro.
- Extensiones encauchetadas.
- Remachadora.
- Escaleras dieléctricas.
- Equipos certificados para trabajo en alturas (arnés, eslinga y línea de vida).

El oferente deberá acreditar la **disponibilidad inmediata** del equipo mínimo requerido mediante documentos idóneos que demuestren que podrá disponer de este durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, podrá acreditar su disponibilidad mediante documentos que evidencien su propiedad, arrendamiento, leasing, comodato u otra modalidad legal que garantice su utilización durante la ejecución contractual.

Igualmente, deberá anexar las fichas técnicas de fábrica de los equipos especializados cuando estas resulten necesarias para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, así como una manifestación escrita en la que se comprometa a mantener dicho equipo disponible durante toda la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere pertinentes, incluyendo visitas técnicas a las instalaciones del oferente o del lugar donde se encuentren los equipos, con el fin de constatar la información suministrada, en observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST

El proponente deberá presentar el debido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener los siguientes puntos:

- Informe o constancia de Estándares Mínimos expedido por la ARL (o documento equivalente emitido en el marco de sus funciones de asesoría), que acredite un nivel de implementación del SG-SST igual o superior al 85% al 31 de diciembre de 2025. Este documento constituye evidencia directa y verificable del estado del sistema y de la ejecución del plan anual de trabajo, según el esquema de la Resolución 0312 de 2019.

- Soporte anual de Estándares Minimos ante el Ministerio del Trabajo con fecha a 31 de diciembre de 2025. Este soporte acredita el cumplimiento del deber de reporte y permite a la Entidad verificar consistencia entre lo reportado y lo informado por la ARL.

15. CRITERIOS DE OFERTA MÁS FAVORABLE

Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

Para efectos de la evaluación, el valor a comparar será el resultado de la suma de unitarios, en este sentido, se tendrá en cuenta la ofertada mediante el Anexo 5.

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsanen en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate por el menor valor, la Entidad adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta, según el listado de registro de radicación.

16. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica con base en la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems, conforme a lo establecido en la **Sección 1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico y Técnico**, Subsección **2. Oferta Económica**, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo No. 1 – Análisis de Precios**.

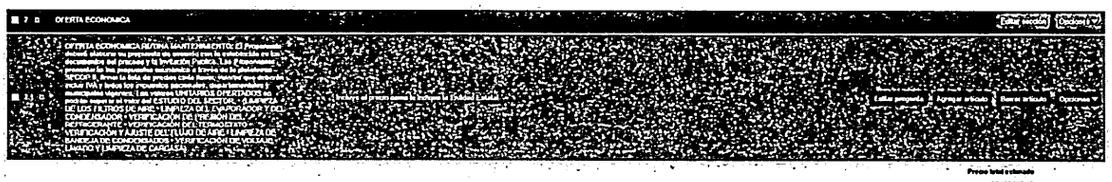
En consecuencia, el valor total ofertado en la plataforma SECOP II no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la Entidad, el cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($123.643.928,59)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado de la siguiente manera:

2.2 Oferta Económica – Bolsa de Repuestos para Mantenimiento de Aires Acondicionados: corresponde a los mantenimientos preventivos y correctivos, de acuerdo con el requerimiento técnico, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($53.545.150,75).**

2.3. Oferta Económica – Repuestos y Arreglos de Aires Acondicionados Tipo Piso Techo: por un valor de **SETENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($70.098.777,84).**

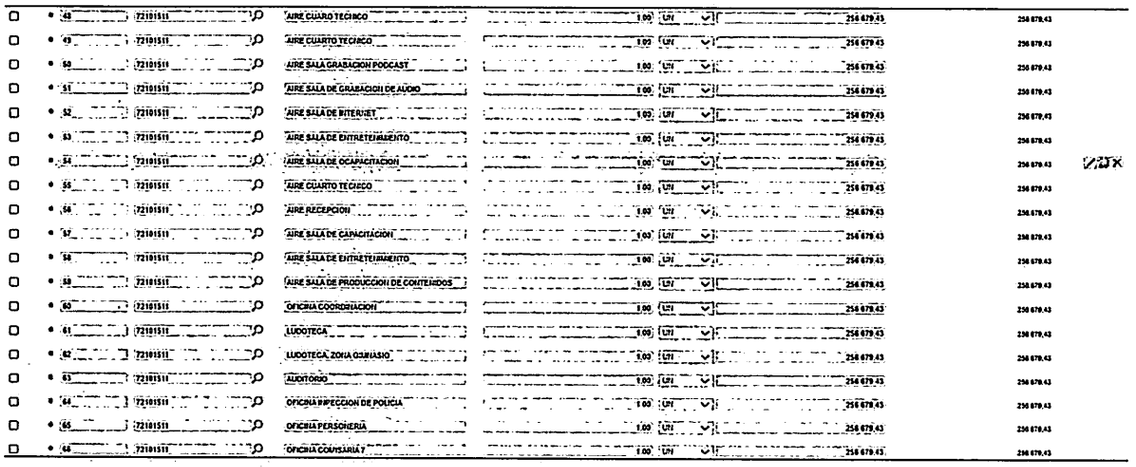
La suma de los valores correspondientes a los numerales 2.2 y 2.3 constituye el presupuesto oficial total del proceso, equivalente a **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($123.643.928,59).**



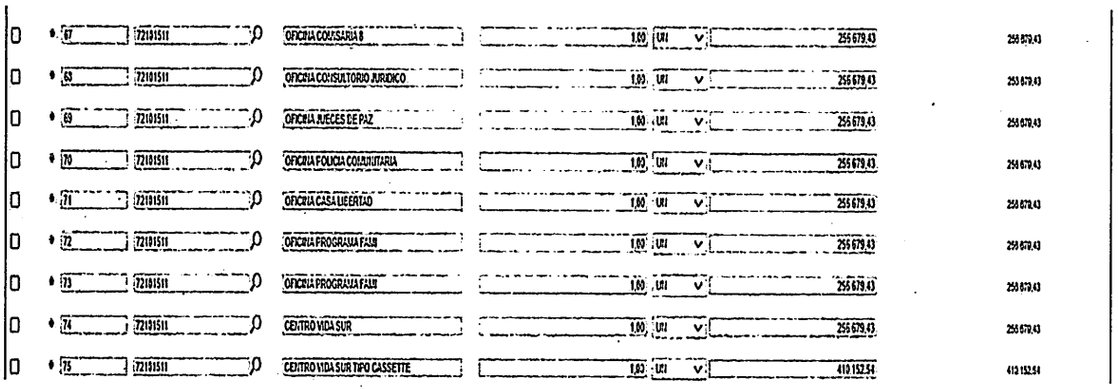
	Ord. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
							23 672 543,48
	1	72101511	SOTANO CUARTO TECNICO SST	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	2	72101511	SOTANO CUARTO MOBITORIO	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	3	72101511	CUARTO CONDUCTORES GARITA	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	4	72101511	CUARTO PISO DESPACHO BARRAS ESTRUCTURA	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	5	72101511	SEXTO PISO ARCHIVO ADMINISTRATIVA	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	6	72101511	DESPACHO SECRETARIA EDUCACION	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	7	72101511	SALA REUNIONES EDUCACION	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	8	72101511	CUARTO TECNICO CUARTO PISO	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	9	72101511	DATACENTER CUARTO PISO - PISO TECHO	1,00	UN	409 932,05	409 932,05
	10	72101511	FANCOIL SPLIT DE DUCTO	1,00	UN	409 932,05	409 932,05

	11	72101511	PISO TECHO AUDITORIO SEXTO PISO	1,00	UN	409 932,05	409 932,05
	12	72101511	CAIV	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	13	72101511	CAIV	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	14	72101511	CAIV	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	15	72101511	CAIV	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	16	72101511	CAIV	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	17	72101511	CAIV	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	18	72101511	CAIV	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	19	72101511	CAIV	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	20	72101511	CAIV	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	21	72101511	CAIV	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	22	72101511	CAIV	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	23	72101511	CAIV LUDOTECA	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	24	72101511	ARCHIVO CENTRAL	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	25	72101511	CASA DE LA DEMOCRACIA	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	26	72101511	CENTRO VIDA KEJREDY	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	27	72101511	INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	28	72101511	INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	29	72101511	INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ	1,00	UN	256 879,43	256 879,43

	30	72101511	INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	31	72101511	INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	32	72101511	INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	33	72101511	INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	34	72101511	INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	35	72101511	INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	36	72101511	TERRAZA COLGADO	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	37	72101511	BUS TOLERANCIA EJI SOMBREJITO	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	38	72101511	OFICINA JURIDICA	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	39	72101511	ARCHIVO	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	40	72101511	PASILLO TIPO CASSETTE	1,00	UN	409 932,05	409 932,05
	41	72101511	PASILLO TIPO CASETTE	1,00	UN	409 932,05	409 932,05
	42	72101511	OFICINA MAUTE/BIZEJITO	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	43	72101511	OFICINA ALUMACEN	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	44	72101511	OFICINA DIRECTOR ALUMBRADO	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	45	72101511	AIRE SALA DE CAPACITACION	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	46	72101511	AIRE SALA DE INTERNET	1,00	UN	256 879,43	256 879,43
	47	72101511	AIRE SALA DE ENTRETENIMIENTO	1,00	UN	256 879,43	256 879,43



48	72101511	AIRE CUARO TECHICO	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
49	72101511	AIRE CUARTO TECHICO	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
50	72101511	AIRE SALA GRABACION PODCAST	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
51	72101511	AIRE SALA DE GRABACION DE AUDIO	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
52	72101511	AIRE SALA DE INTERNET	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
53	72101511	AIRE SALA DE ENTRETENIMIENTO	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
54	72101511	AIRE SALA DE CCAPACITACION	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
55	72101511	AIRE CUARTO TECHICO	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
56	72101511	AIRE RECEPCION	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
57	72101511	AIRE SALA DE CAPACITACION	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
58	72101511	AIRE SALA DE ENTRETENIMIENTO	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
59	72101511	AIRE SALA DE PRODUCCION DE CONTENIDOS	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
60	72101511	OFICINA COORDINACION	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
61	72101511	LUDOTECA	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
62	72101511	LUDOTECA ZONA GIMNASIO	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
63	72101511	AUDITORIO	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
64	72101511	OFICINA INPECCION DE POLICIA	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
65	72101511	OFICINA PERSONERIA	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
66	72101511	OFICINA COMISARIA 7	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			



67	72101511	OFICINA COMISARIA 8	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
68	72101511	OFICINA CONSULTORIO JURIDICO	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
69	72101511	OFICINA JUECES DE PAZ	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
70	72101511	OFICINA POLICIA COMUNITARIA	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
71	72101511	OFICINA CASA LIBERTAD	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
72	72101511	OFICINA PROGRAMA FAMI	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
73	72101511	OFICINA PROGRAMA FAMI	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
74	72101511	CENTRO VIDA SUR	1.00	UN	256 679,43	256 679,43			
75	72101511	CENTRO VIDA SUR TIPO CASSETTE	1.00	UN	410 152,54	410 152,54			

Para la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA CAPACIDAD UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Y CENTROS EXTERNOS LOS CUALES ESTÁN A CARGO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS"** el valor del presupuesto máximo establecido será de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 123.643.928,59),**

NOTA 1: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL OFERENTE QUE, HABIENDO ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN EL PROCESO, PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON EL MENOR VALOR UNITARIOS Y NO SOBREPASE EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DEL SECTOR.

NOTA 2: EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDERÁ AL MONTO TOTAL PROPUESTO POR DICHO OFERENTE, SIEMPRE QUE NO SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR LA ENTIDAD. EN CONSECUENCIA, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ AL OFERENTE HABILITADO QUE OFREZCA EL MENOR VALOR DENTRO DEL LÍMITE PRESUPUESTAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO.

17. RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA

17.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Municipio de Bucaramanga (Santander) podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección o se oferten precios unitarios superiores a los promedios obtenidos por la entidad en el análisis del sector.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
10. Cuando la propuesta se entregue en un lugar diferente a la oficina correspondiente, descrita en el cronograma del proceso y en la presente invitación para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas antes de la hora del cierre al lugar indicado para tal fin.
11. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
12. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
13. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
14. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
15. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la propuesta.
16. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
17. Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si la oferta presenta o no incluye el IVA respectivo según la actividad o producto solicitado.
18. Presentar más de un anexo de oferta económica con valores, descripciones o unidades distintos.
19. Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en esta invitación y la misma se encuentre abierta al momento del cierre de propuestas.
20. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
21. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
22. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
23. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 2: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

17.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Bucaramanga podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, mediante comunicación motivada de declaratoria de desierta, que se publicará se el SECOP y en la página web de la Entidad.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con la ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para dirimir los posibles empates que se presenten al momento de evaluar las ofertas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MI PyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota.

Si una vez aplicados los factores señalados anteriormente el empate persiste, se procederá de la siguiente manera:

- La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

19. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención al presupuesto del presente proceso contractual y teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2212152 del decreto 1082 de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad Estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Sección 1° - Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantara baja la modalidad de minina cuantía.

20. SOPORTES PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO Y ASIGNACION DE LOS MISMOS

El Municipio de Bucaramanga, para reducir la exposición del procesos de contracción frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del procesos de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que el municipio pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación, y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite al municipio de Bucaramanga: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionados con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

21. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Para la futura contratación de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA CAPACIDAD UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Y CENTROS EXTERNOS LOS CUALES ESTÁN A CARGO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS"**se requerirá de las siguientes garantías:**

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la oferta	X			**SI**		**10% del valor del presupuesto oficial del contrato.**	Con una vigencia a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta el día en que se apruebe la garantía contractual con los amparos requeridos en el presente proceso.
Cumplimiento del Contrato		X		**SI**		**10% del valor del**	**Con una vigencia**

					presupuesto oficial del contrato.	durante el término del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5% del valor del presupuesto oficial del contrato.	Con una vigencia durante el término del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X		SI	10% del valor del presupuesto oficial del contrato.	Con una vigencia durante el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento		X	X	Sí / No*	10% del valor del presupuesto oficial del contrato.	Con una vigencia durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			X	SI	200 SMMLMV	Desde la fecha de aprobación de garantías y hasta por el término de ejecución del contrato.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

22. EVALUADOR

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

23. SUPERVISION

El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

24. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Bucaramanga, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

25. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Municipio, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el Municipio al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

26. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al Diez (10%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

27. CONTRATACION COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNANCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales

son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

1. ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

Observación: Actualmente, el ***Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)*** no ha publicado una resolución que actualice específicamente los valores de los umbrales en pesos aplicables a los ***Acuerdos Comerciales*** para la ***vigencia 2026.***

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		NO	N/A
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		NO	N/A
Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Guatemala	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.1

1 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.
Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.
Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[2]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DÍAS	N/A	25 DIAS

[2] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva Acta de Inicio, para que se apertura a la ejecución del contrato.

MAYELY GALÁN BAUTISTA
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Luisa Morales Cardozo– Abogada CPS Secretaria Administrativa
Revisó Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel – Abogado Contratista Secretaría Administrativa
Proyectó aspectos presupuestales: Jesus Antonio Acela Niño– CPS - Adm Emp – Sec Administrativa

ANEXOS

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Bucaramanga
Edificio Alcaldía Municipal
Calle 35 No. 10 43 – Fase I Piso 2 - Secretaría Administrativa
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO SA-SA-MC-00x-2026 – OBJETO – xxxxxxxxxxxx.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____ nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Bucaramanga- Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: **"xxxxxxxxxxxxxxxxxx"**
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación publica que hace parte de este proceso.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación dentro de la vigencia del Contrato, y que cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y la invitación publica, documento que forma parte de este proceso.

11. Manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

12. Manifiesto que en mi condición de proponte Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra bienes y servicios, así ___% nacionales y ___% no nacionales.

13. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

14. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

15. Que en todas las actuaciones derivados de lo regulado en el proceso contractual, obrare con la transparencia y buena fe que la Constitución política y las leyes exigen.

16. Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este mismo formato, información que en todo su contenido es cierta.

17. Que autorizo al Municipio de Bucaramanga, para que remita a mi correo electrónico, las diferentes observaciones, solicitudes de subsanabilidad y demás requerimientos que sean menester, frente a lo cual manifestó que es exclusiva mi responsabilidad para revisar. Las bandejas de entrada y las demás fuentes de ingreso como las relacionadas con correos no deseados o Spam.

18. Que certifico en mi calidad de persona natural proponente o en caso de representar a una persona jurídica, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación pública.

Atentamente,

_____

Firma

Nombre o razón social del Proponente _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal y/o representante: _____

C.C. Nº _____de_____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Correo: _____

ANEXO 2.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide_____ a los _____ (_____), días del mes de _____, del año 2026, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía Nº_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

El proponente

_____
FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL:

ANEXO 3.
ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica _____, identificada con NIT_____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en _____a los _____ (_____), días del mes de _____, del año 202__, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía Nº_____; y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal_____
Firma del Revisor fiscal_____
C.C. Nº _____
Tarjerta Nº_____

Nombre del Represente Legal_____
Firma del Represente Legal_____
C.C. Nº _____

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

ANEXO 4.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Bucaramanga
Edificio Alcaldía Municipal

_____
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO - [_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____ representado (s) por_____ en calidad de _____ domiciliado (s) en....., identificados con_____, quien (es) en adelante se llmara colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, convoco el proceso de selección de mínima cuantía Nº _____, con el objeto de: _____ _____ _____.

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Bucaramanga, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la

Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2026.

_____

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente

Nombre
C.C No.

ANEXO 5.
PROPUESTA ECONOMICA – INDISPONIBILIDAD SECOP II

ANEXO 6.
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos decidido conformar una (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de proceso de mínima cuantía No. _____, abierta por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será por las disposiciones previstas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO). En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA -** DENOMINACIÓN: El presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA - REPRESENTANTE (UNION TEMPORAL/CONSORCIO): Se designa como Representante del presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	PORCENTAJE PARTICIPACION

1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1	
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2	
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3	

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-Santander. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al MUNICIPIO DE BUCARAMAGNA - Santander, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA REPRESENTANTE DE LA (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

Firma Integrante 1 de la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

Firma Integrante 2 de la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____
Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

FORMATO No. 7 FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 7 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__
_____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

FORMATO 7 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica].[identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
_____ [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 7 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 7 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____ [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 8
DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Bucaramanga, xxxxxx de 202X

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA XXXXXX
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No. XX-XXX-00X-202X
OBJETO CONTRACTUAL: XXXXXX.

El suscrito _____ (*nombre del interesado*), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (*número de documento de Identidad*) y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ *(nombre de la persona jurídica*), identificada con Nit. No. _____ *(Incluir Número de Identificación Tributaria*) manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el municipio de Bucaramanga, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

4. Que yo y la persona jurídica que represento cumplo/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.

5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el municipio de Bucaramanga facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.

6. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando el municipio facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

7. Que me obligo a notificar de inmediato al municipio de Bucaramanga, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

La presente certificación se expide en_____a los___(__), días del mes de_____, del año 202__, para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,

_____
FIRMA:
Nombre del Representante Legal: _____
Razón Social:_____
Nit o cc. _____
Dirección:_____
Ciudad:_____